



Municipalidad Distrital de

HUANCÁN

Unidos Por El Cambio!

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AVACUCHO"

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 040-2024-MDH/CM

Huancán, 27 de mayo del 2024

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCÁN.

VISTO:

El Acta de Ordinaria de Concejo Municipal N° 009-2024-MDH, de fecha 24 de mayo del 2024, donde se trató el Informe N° 041-2024-GM-MDH/YIRL, de fecha 26 de abril del 2024, presentado por la Gerencia Municipal, Opinión Legal N° 146-2024-OGAJ/MDH, de fecha 23 de abril del 2024 presentado por la Oficina General de Asesoría Jurídica, Informe N° 005-2024-GSMYGA/MDH/ de 05 de enero del 2024, remitido por el encargado de la Gerencia de Servicios Municipales y Medio Ambiente, Informe N° 122-2024-MDH/GDT/CAMC, de fecha 14 de marzo del 2024, presentado por la Gerencia de Desarrollo Territorial, Informe Técnico N° 119-2024-MDH/GDT, de fecha 12 de marzo del 2024, presentado por la Unidad de Planeamiento Urbano, Informe N° 199-2024-GDT-MDH/CAMC, de fecha 17 de abril del 2024, emitido por la Gerencia de Desarrollo Territorial y el Oficio N° 138-2023-MCPH/A, de fecha 03 de enero del 2024, presentado por don Ricardo Angulo Gaspar - Alcalde del Centro Poblado de Huari, respecto a la suscripción del **"CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL CENTRO POBLADO DE HUARI Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCÁN"**. Con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta.

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades como gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, con Informe N° 005-2024-GSMYGA/MDH/ de 05 de enero del 2024, el encargado de la Gerencia de Servicios Municipales y Medio Ambiente, remite convenio para nichos provenientes del Centro Poblado de Huari, a fin de dar cumplimiento y compensación a los propietarios que ceden parte de su propiedad o se vean afectados por las vías, por ello el Centro Poblado otorgara nichos valorizados en S/. 5090.00 soles (cinco mil noventa con 00/100 soles) en materiales de construcción, a familias del centro poblado a quienes se otorgará, en virtud del Oficio N° 138-2023-MCPH/A, de fecha 03 de enero del 2024, presentado por don Ricardo Angulo Gaspar - Alcalde del Centro Poblado de Huari donde remite Convenio para los nichos en el Cementerio General de Huari con la Municipalidad Distrital de Huancán, teniendo como finalidad unir esfuerzos institucionales. Con Memorandum N° 093-2024-GM-MDH, de fecha 05 de marzo del 2024, el Econ. Yunnior Iván RICALDI LEON- Gerente Municipal solicita a la Gerencia de Desarrollo Territorial emita Informe Técnico de la viabilidad del citado convenio, por lo que con Informe N° 122-2024-MDH/GDT/CAMC, de fecha 14 de marzo del 2024, el Arq. Carlos MEZA CANTO – Gerente de Desarrollo Territorial, teniendo a la vista el Informe Técnico N° 119-2024-MDH/GDT, de fecha 12 de marzo del 2024, presentado por la Unidad de Planeamiento Urbano, concluye que el monto del convenio propuesto no guarda concordancia con un monto valorizado de nicho ejecutado. Por lo que se recomienda llegar a un acuerdo con la Municipalidad del Centro Poblado de Huari y establecer las condiciones de ambas partes, asimismo, se recomienda pactar una reunión con el Alcalde del Centro Poblado de Huari y el máximo ejecutor de la Municipalidad Distrital de Huancán para establecer el monto valorizado de un nicho ejecutado y las condiciones necesarias. Es así, que mediante el Informe N° 199-2024-GDT-MDH/CAMC, de fecha 17 de abril del 2024, emitido por la Gerencia de Desarrollo Territorial se presenta el proyecto de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Huancán, y la Municipalidad del Centro Poblado de Huari reformulado, y se solicita Opinión Legal.

Que, conforme al inciso 2 del artículo 73 de la LOM, los Servicios públicos locales es materia de competencia municipal, asimismo en el inciso 2.3 señala la Educación, cultura, deporte y recreación como factores importantes de las funciones específicas municipales

Que, de conformidad con la Ley N° 27444 TUO – Ley del Procedimiento Administrativo General, artículo 88. Medios de colaboración Interinstitucional señala lo siguientes: "88.1. las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración a otros medios legalmente admisibles. 88.2. Las conferencias entre entidades vinculadas permiten a aquellas entidades que corresponden a una misma problemática

**FRANKLIN
ROSALES CONDOR**
ALCALDE
GESTIÓN EDIL 2023 - 2026



Municipalidad Distrital de

HUANCÁN

¡Unidos Por El Cambio!

administrativa, reunirse para intercambiar mecanismos de solución, propiciar la colaboración interinstitucional en aspectos comunes específicos y constituir instancias de cooperación bilateral. Los acuerdos serán formalizados cuando ello lo amerite, mediante acuerdos suscritos por los representantes autorizados. 83.3 Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación”.

Que, conforme al artículo 9 numeral 8 de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 y en concordancia con el Art. 41 del citado cuerpo normativo dispone que, los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, teniendo a la vista los antecedentes precitados y contando con la Opinión Legal N° 0146-2024-OGAJ/MDH, de fecha 23 de abril del 2024, presentado por la Oficina General de Asesoría Jurídica **OPINANDO** declarar procedente aprobar la suscripción del “**CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL CENTRO POBLADO DE HUARI Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCÁN**”, la Gerencia Municipal con Informe N° 041-2024-GM-MDH/YIRL, de fecha 26 de abril del 2024, eleva los actuados al Concejo Municipal, siendo aprobado por **UNANIMIDAD** en Sesión Ordinaria N° 009-2024-MDH, de fecha 24 de mayo del 2024.

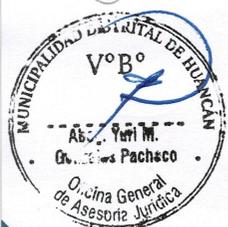
Que, el pleno de Concejo Municipal, estando a lo expuesto y de conformidad con la Constitución Política del Perú, la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972; y la aprobación del Acta:
SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la suscripción del “**CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL CENTRO POBLADO DE HUARI Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCÁN**”, con el objeto de coadyuvar en el ordenamiento urbano, el alineamiento vial, las aperturas de las vías y la compensación con nichos a los propietarios que cederán parte de sus propiedades para la vía del Distrito de Huancán. Esto por los considerandos arriba expuestos.

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Huancán, Provincia de Huancayo, Región Junín, **FRANKLIN NILO ROSALES CONDOR** con DNI N° 43433734, para la suscripción del Convenio referido en el Artículo. precedente.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal la ejecución y el cumplimiento del presente Acuerdo, disponiendo lo conveniente a la Gerencia de Desarrollo Territorial y a la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, teniendo en consideración los aspectos técnicos legales correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCÁN
HUANCAYO

ING. FRANKLIN ROSALES CONDOR
ALCALDE



**FRANKLIN
ROSALES CONDOR**
ALCALDE
GESTIÓN EDIL 2023 - 2026